



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0598/11/25

Oficio N°: UARRN.LP-08-2025/3754

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de diciembre de 2025

FRANCISCO PERAZA INZUNZA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Noviembre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado FRANCISCO PERAZA INZUNZA con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2017/050 de fecha 07 de Diciembre de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-08-031-PEI-001/17** ubicado en KM. 250 CARR. CHIHUAHUA A HERMOSILLO AGUA CALIENTE, C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
Leña, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 55.531 Metros cúbicos	5	59	63	29411254	29411258	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Oficina de representación de protección ambiental de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

3/12/25

Marqueta Gonzalez



15

VII. Registro de existencias de productos por genero

Inicio del periodo	T titular responsable del centro:		Final del periodo:	
	FRANCISCO PERAZA INZUNZA			
Nombre científico	QUERCUS		Unidad de medida	
(Genero):	MADERA EN ROLLO DE ENCINP		M3	
Registro de entradas				
Fecha	Folio	Remitente	Codigo	Cantidad
02/10/2025	28563149	p.p. COND. LA PROVIDENCIA	P08063PRO001/14	10.114
06/10/2025	28563148	p.p. COND. LA PROVIDENCIA	P08063PRO001/14	11.140
13/10/2025	28563147	p.p. COND. LA PROVIDENCIA	P08063PRO001/14	10.517
08/11/2025	28563146	p.p. COND. LA PROVIDENCIA	P08063PRO001/14	11.540
12/11/2025	28563145	p.p. COND. LA PROVIDENCIA	P08063PRO001/14	12.220
Total				55.531
Registro de salidas				
Fecha	Folio	Destinatario	Codigo	Cantidad
	55/59	SIN USAR		
	60/60	SIN USAR		
Total				0.000
Equivalencia en materia prima transformada				
Existencia inicial	+ Volumen de entradas	X Coeficiente de transformación	- Volumen de salidas.	= Existencia final

Nombre y Firma del Titular / Responsable del Centro
 FRANCISCO PERAZA INZUNZA

